

Inscripción: Tomo 982, libro 211, folio 55 vuelto, finca 13.887.

Precio pactado: 1.440.000 pesetas.

6.—Trozo de tierra riego turbio, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines. Linda: Este, Ginés Fernández Raja; Sur, tomador de aguas turbias; Oeste, Juana Fernández Raja, y Norte, la Rambla de Lorca.

Inscripción: Tomo 982, libro 211, folio 57 vuelto, finca 13.888.

Precio pactado: 1.280.000 pesetas.

7.—Trozo de tierra secano, de cabida once áreas y dieciocho centiáreas, igual a dos celemines. Linda: Este, Ginés Gallego García; Sur, Encarnación Fernández Raja; Oeste, herederos de Francisco Gómez Zamora, y Norte, Bartolomé Fernández Raja.

Inscripción: Tomo 982, libro 211, folio 65 vuelto, finca 13.892.

Precio pactado: 320.000 pesetas.

8.—Trozo de tierra secano, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines. Linda: Este, Encarnación Fernández Raja; Sur, ejidos de la era de trillar mieses; Oeste, Juana Fernández Raja, y Norte, terrenos de la Compañía de Aguilas. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa que se forma con pajera, cuadra, una porchada y tres habitaciones, cuya superficie queda comprendida en su total cabida. Corresponde a esta finca la quinta parte proindivisa de la era de trillar mieses, cuya superficie que ocupa es aproximadamente once áreas y dieciocho centiáreas.

Inscripción: Tomo 982, libro 211, folio 67 vuelto, finca 13.893.

Precio pactado: 1.280.000 pesetas.

9.—Trozo de tierra con proporción de riego de aguas turbias, de cabida noventa y cinco áreas y tres centiáreas, igual a una fanega y cinco celemines. Linda: Este, Agustina Pérez Pérez; Sur, José y Bartolomé Fernández Raja; Oeste, desagües de lavadero de la Compañía de Aguilas, y Norte, tomador de aguas turbias. Esta finca tiene derecho a las aguas del tomador que tiene su origen en la Rambla de las Moreras.

Inscripción: Tomo 982, libro 211, folio 44, finca 13.881.

Precio pactado: 2.880.000 pesetas.

10.—Trozo de tierra de riego, que tiene de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines. Linda: Este y Sur, tomador de aguas turbias de Las Moreras; Oeste, Agustina Pérez Pérez, y Norte, la Rambla de las Moreras.

Inscripción: Tomo 982, libro 211, folio 45 vuelto, finca 13.882.

Precio pactado: 1.280.000 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 721

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.788 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, a instancias del Banco de Murcia, S. A., contra don Ignacio López Vivo y esposa doña Rosario Bascuñana Sánchez, domiciliados en Alcantarilla (Murcia), calle Generalísimo, 42, en reclamación de 1.916.287 pesetas de principal más 500.000 pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 18 de abril y 7 de mayo, respectivamente, de 1985, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a ca-

lidad de cederlo a un tercero, para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—RUSTICA.—Trozo de tierra secano con algunas higueras, en término de Mula, partido de Retamosa, pago de Mingranilla, Hacienda llamada La Hermosilla, de superficie treinta y siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas, en su mayor parte inculta, que linda: Norte, herederos de don Matías Buendía y las de don José Legaz Saavedra; Sur, herederos de don Celestino Unanua, línea divisoria del término municipal de Murcia y otras de don Pedro Legaz; Este, otra finca que adquiere don Ignacio López Vivo, y Oeste, más de don Pedro Legaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 92 general, libro 26 de Mula, folio 150 vuelto, finca 4.252, inscripción 2.ª, fecha 12-6-1974.

Su valoración asciende a cinco millones seiscientos cincuenta mil (5.650.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.